

de la maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.**

de los Resueltos por Su Mage<sup>d</sup> Los quieramos los <sup>nos</sup> pasen adar el  
Recado Político y acostumbrado por lo que mira a los del  
Verinos y por lo que haze a los del Campo se escriba y  
avise y á otros expresando el efecto a que se dirigen  
sus citaciones =

Del Ant. Muro D<sup>no</sup> Matho Perez  
Jerez D<sup>no</sup> Linero  
Luz de la

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Loua en su  
re Dias del mes de Diciembre de mill<sup>7</sup> Seccientos<sup>7</sup> que  
renta y tres años se unieron a onzes los señores Loua  
Justicia y Residencia de ella para tratar y conferir  
Cosas tocantes a servicios de Su Mage<sup>d</sup> bien y utilidad  
de esta Republica es asaver el Sr. Don Gomez Claudio Jo  
seph de Luena Regidor Decano de esta Ciudad, por cuya  
Varon exerce la Real Juris<sup>7</sup> diction en ella por Ind<sup>7</sup>  
posicion del Sr. Lic<sup>7</sup> Don Joseph de Castro Alcalde Ab<sup>7</sup>  
gado de los R<sup>7</sup> Consejo<sup>7</sup> Consejo y Capitan<sup>7</sup> agueres de esta

*[Handwritten signature]*

